



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-27778046-APN-DGD#MRE - Apruébase el Reglamento del INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN.

---

VISTO el Expediente N° EX-2024-27778046-APN-DGD#MRE, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 y sus modificatorias, la Resolución N° 221 del 30 de noviembre de 2021 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 221/21 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, se aprobó el Reglamento del INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN.

Que asimismo, el artículo 18, inciso 26) de la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, establece entre las competencias de este Ministerio la de entender en la organización del SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN y en el ingreso, capacitación, promoción y propuestas de ascensos de sus integrantes que se realicen al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que por otro lado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 y sus modificatorias, el INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN constituye el organismo único de selección, formación e incorporación del personal para el cuerpo permanente activo del SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN y tiene como misión fundamental afirmar y desarrollar la vocación profesional, los principios éticos y morales y la convicción patriótica que informan la conducta de los aspirantes a integrantes del SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN.

Que por su parte, el artículo 82, inciso d) de la ley citada en el considerando precedente dispone que el INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN complementa su cometido con sujeción a la misión señalada en el artículo citado en el considerando anterior mediante la capacitación teórica y práctica de los funcionarios del SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN.

Que en esta instancia, a los fines de garantizar una adecuada capacitación y formación del personal del cuerpo permanente del SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN, se considera pertinente aprobar un nuevo Reglamento del Instituto del Servicio Exterior de la Nación.

Que la Dirección del Instituto del Servicio Exterior de la Nación y la Dirección General de Recursos Humanos intervinieron en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el marco de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

LA MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derógase la Resolución N° 221 del 30 de noviembre de 2021 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Reglamento del INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN, el que como Anexo I registrado bajo el número ACTO-2024-36144957-APN-DISEN#MRE, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- La presente medida entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.